

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00851 00

revio a resolver sobre los actos de notificación allegados al expediente, se requiere a la parte demandante para que aporte copia de la demanda cotejada por la empresa de mensajería respectiva, documento que debió ser remitido como anexo al aviso judicial enviado a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

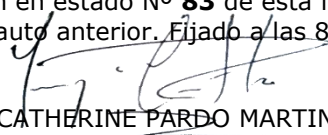
Adicionalmente, se insta a la parte demandante para que acredite la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble gravado con la garantía hipotecaria objeto de este asunto.

Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **83** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b232967ee15a160c1b824954006722d80be5ff313183e7caf6f89ac2603bd284**

Documento generado en 27/07/2022 03:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>